SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 06-G-DIC- 004739

JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han presentado a este Despacho cinco testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **AAA ECUADOR AGACASE S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 21 de junio de 2006, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio **No. SC-G-IJ-06-752**, del 30 de junio de 2006, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el cambio de domicilio de la compañía **AAA ECUADOR AGACASE S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **Guayaquil,** a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que los Notarios Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil y Quinto del cantón Babahoyo, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Samborondón, en el Registro Mercantil a su cargo, y el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

13 JUL. 2006

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

KOV/VAP
Cynthia
Exp. No. 74433